LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E
en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015,

HACE CONSTAR

Que el contratista; **JHONN EDDER URRUTIA MOLINA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 10.302.646, de acuerdo con su hoja de vida, ha demostrado capacidad profesional y experiencia suficiente, lo que lo hace una persona idónea para el desarrollo de las actividades a contratar.

Por tal motivo, se considera viable realizar la contratación de **JHONN EDDER URRUTIA MOLINA,** para prestar sus servicios profesionales en La Empresa Social Del Estado Tierradentro E.S.E del Departamento del Cauca, para desarrollar el objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN OPERATIVA Y TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRA LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN SALUD (EBS) EN LOS MUNICIPIOS DE INZÁ Y PÁEZ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PROMOVIENDO UN ENFOQUE INTEGRAL DEL CUIDADO DE LA SALUD Y LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 800 DE 2026 A LA E.S.E. TIERRADENTRO. "**

Para constancia se firma en la ciudad de Páez-Belalcázar-Cauca, a los treinta y un (31) dìa del mes de julio de 2026

LILIANA FAJARDO ANDRADE
GERENTE

Elaboro. Surma Miledy Pitto, Aux. Contratación
Reviso. Camilo Cuellar, Abogado Contratación
Aprobó. Liliana Fajardo, Gerente